



LEY DE 6 DE AGOSTO DE 2010 No 32

Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA

Artículo Único. Se aprueba el Contrato Modificadorio al Contrato de Riesgo Compartido del Mutún R.C. en los términos de su redacción contenida en ocho (8) cláusulas y un (1) Anexo, suscrito entre la Empresa Siderúrgica del Mutún la Corporación Minera de Bolivia – COMIBOL y Jindal Steel Bolivia S.A. empresa subsidiaria de Jindal Steel & Power Limited de la India.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil diez.

Sen. René Oscar Martínez Callahuanca
PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

Dip. Héctor Enrique Arce Zaoneta
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

SENADOR SECRETARIO
Sen. Andrés A. Villa Daza
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

SENADOR SECRETARIO
Sen. Clementina Garnica Cruz
TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Acop.

DIPUTADO SECRETARIO
Dip. José Antonio Yucra Paredes
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Ángel David Torres Villegas
CUARTO SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

En la ciudad de Santa Cruz, a los seis días del mes de agosto de dos mil diez años.



Oscar Coca Antezana
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA



José Antonio Pimentel Castillo
MINISTRO DE MINERIA Y METALURGIA